

EL MERCADO

BELLO QUARTO, DIEZ MAR
RUBI, NO DE FINESE
CIENTOS

El Jueves 9 de Mayo de 1600

En la Muy Noble y muy leal Ciudad
de Murcia y Casas del Conuente annuedios del mes
de Septiembre del m^o de 1600 los M^o Ill^o Señores Murcia
se juntaron a Cautillo ^{no} es arquer y Pedro de Nancuez
y don Can^o de Sordun de Sal Camara del Consejo de los M^o
Alcalde de Casa y Corte y Conesidor desta Ciudad
don fernz Andue, don Alonso Perez, don Luis Salas y ansoual
don Antonio de rodas, don Luis Saorin y don Luis Logue Rexidores =
Serendo fran. Garcia Guerrero Jurado =

En su penda la
gratia secha al ten^o
de la merced de

La Ciudad Auenda que se agraria hecha al Conuente y re
liza de nuestra señora de la merced de los solares
en Sagarnoguia de san Laurencio, de queno dia hecha
Sentencia, se suspenda por justas causas que para ello ay =

Supel al Cabildo
de la pgenia

Haviendo entendido la Ciudad la pferencia que tiene el Cabildo
de la santa Iglesia de medio d^o de Canimoria, o dispensa para
negato, y la notoria que ante su tiempo dio el señor Conesidor
de que por su M^o se le a escrito no ser dem. El agrado
esta dispensacion = La Ciudad Auenda se escusa a 800 s.
poniendo en su Consideracion an el pex finio que es de 200 s. M.
Concha Capuzaria, Com. el auise de ad^o Canonar a esta Ciudad
por los aruencos y Ventos y m^o p^o de las Carnes de anados para
la conseruacion desta Ciudad y m^o hueria para que se cobren sta p^o =

Se escusa a S. M.
sobre la p^o de 500 s.
de granos =

Haviendo experimentado esta Ciudad que la concha de granos
dette año, no se ha correspondido al alcotamen que se devia por el
gran numero que se ha, y es como sea visto el ejemplo del p^o
en la mayor parte, se aecho fuera de la Senid^o, y se zelando sta Ciudad